



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 039-2023-SENAMHI/PREJ**

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTOS:

El Oficio CIIFEN N° 005-2023 de fecha 3 de febrero de 2023, del Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño; la Nota de Elevación N° D000055-2023-SENAMHI-DMA de fecha 22 de febrero de 2023, de la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica; el Memorando N° D000187-2023-SENAMHI-OPP de fecha 22 de marzo de 2023, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Memorando N° D000514-2023-SENAMHI-ORH de fecha 23 de marzo de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27619, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, siendo que a través del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo de publicación obligatoria las autorizaciones a que se refiere el artículo en mención;

Que, con Oficio CIIFEN N° 005-2023 de fecha 3 de febrero de 2023, el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, cursa invitación para participar en el XXII Foro de Perspectivas Climáticas para el Oeste de Sudamérica, a realizarse entre los días 27 y 31 de marzo de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile; asimismo, refiere que los costos de traslado, estadía y alimentación que amerita la participación, serán gestionados por el CIIFEN/CRC-OSA a través de los fondos del proyecto ENANDES;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000055-2023-SENAMHI-DMA de fecha 22 de febrero de 2023, la Dirección de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica, opina favorablemente respecto a la participación de la servidora TANIA KATHERINE ITA VARGAS, y el servidor YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, en el evento antes señalado, dado que dicha participación permitirá afianzar las actividades técnicas del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, en temas relacionados a la predicción y su verificación, así como manifestaciones e impactos históricos de El Niño/La Niña;

Que, con Memorando N° D000187-2023-SENAMHI-OPP de fecha 22 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° D000019-2023-SENAMHI-UCT, de la Unidad de Cooperación Técnica, mediante el cual refiere la importancia de la participación de la servidora TANIA KATHERINE ITA VARGAS, y el servidor YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, al evento antes mencionado, dado que el mismo, se encuentra dentro de los parámetros de la cooperación técnica; señalando además, que dicha participación no irrogará gastos al Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, a través del Memorando N° D000514-2023-SENAMHI-ORH de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos remite el Informe N° D000025-2023-SENAMHI-ORH-RRV, el cual señala que la participación de la servidora TANIA KATHERINE ITA VARGAS, y el

servidor YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, “[...] no irrogará gasto alguno al Estado, asimismo; la materia de dicho evento se encuentra vinculada al campo de acción institucional, por lo que resulta viable gestionar la emisión del acto resolutivo respecto a la autorización de viaje por comisión de servicios de dichos servidores, por el periodo comprendido entre el día 26 de marzo de 2023 y como fecha de retorno el día 01 de abril de 2023; inclusive, en atención a la información obrante en los tickets y/o pasajes adjuntados en el expediente que diera origen al presente Informe”;

Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario autorizar la participación de la servidora TANIA KATHERINE ITA VARGAS, y el servidor YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, razón por la cual debe expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado del Gerente General, de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Directora (e) de la Oficina de Recursos Humanos, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología - SENAMHI, modificada por la Ley N° 27188; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora TANIA KATHERINE ITA VARGAS, y el servidor YURY WILSON ESCAJADILLO FERNANDEZ, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 26 de marzo al 1 de abril de 2023, a efectos que participen en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El financiamiento de los pasajes y la estancia no irrogan gasto alguno al presupuesto del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.

Artículo 3.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de cualquier clase o denominación a favor de la servidora y el servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 4.- A su retorno, la servidora y el servidor deberán presentar a la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, con copia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina de Recursos Humanos, un informe técnico describiendo las actividades y resultados materia de su participación, en un plazo máximo de quince (15) días, contados desde su retorno.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Recursos Humanos, y a la servidora y el servidor en mención, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

GUILLERMO ANTONIO BAIGORRIA PAZ
Presidente Ejecutivo
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI